



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086 -2018-MPM-CH-A.

Chulucanas, 26 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 00028-2018-UEP/MPM-CH de la Unidad de Estudios y Proyectos de fecha 16 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 00028-2018-UEP/MPM-CH de fecha 16 de febrero de 2018, el Ing. César Abramonte Pérez, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, e Infraestructura el Expediente Técnico MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA DEL CANAL LA TERCERA EN LA LOCALIDAD DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, con Código SNIP N° 253664, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00040-2018-GDUTI/MPM-CH de fecha 22 de febrero de 2018, la Ing. Luis Ana María Tejada Arévalo, Gerente Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo (obras civiles + capacitación + PMA + supervisión) del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA DEL CANAL LA TERCERA EN LA LOCALIDAD DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con Código SNIP N° 253664, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 3'743,618.45 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 45/100 SOLES), a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en un plazo de ejecución de obras civiles de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20° numeral 6, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO AGRÍCOLA DEL CANAL LA TERCERA EN LA LOCALIDAD DE PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con Código SNIP N° 253664, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 3'743,618.45 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 45/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el presente PIP se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del PIP aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del citado PIP será de ciento cincuenta (150) días calendarios.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL